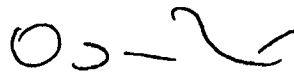


92
EJECUTIVO 2020-00381-00.

Al despacho de la señora Juez, memorial de medidas cautelares.

Bucaramanga, 21 JUN 2021



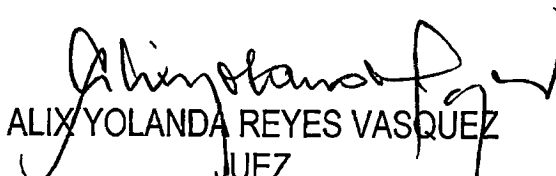
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 21 JUN 2021

No se decreta la medida cautelar solicitada, tanta tanto se dé cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 83 del C. General del Proceso, inciso final, esto es, determinar de forma clara sobre todos los bienes muebles sobre los cuales recae la medida y si estos hacen parte de un establecimiento de comercio.

NOTIFIQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADOS No. 047 hoy,

22 JUN 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO